



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9507

Artículo-1º: Acéptase sin cargo, ni condición la donación de material bibliográfico ofrecida por el Sr. Antonio Testa, domiciliado en la calle Chilavert 1684, Lanús Este, D.N.I. N° 10.895.617; de las obras detalladas a fojas 2 vuelta del Expediente S-48594/02.- D.E. y D-00291/02.- H.C.D.-

Artículo-2º: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, incorpóreselas a la Biblioteca Pública Municipal de Lanús "Mariano Moreno", dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad.-

Artículo-3º: Cúrsese nota de agradecimiento al donante, quien con su generoso gesto ha enriquecido el acervo cultural de este Municipio.-

Artículo-4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de septiembre de 2002.-


REVISÓ


FRANCISCO M. B. VIDAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

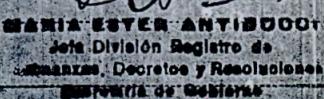



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1282
DE FECHA 13 SET 2002**

Registrada bajo el N°

9507


MARÍA ESTER ARTIGAS
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

IS COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MARÍA ESTER ARTIGAS
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

